



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-17-A/MDS

Soritor, 28 de setiembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 117-2017-UMA/MDS, de fecha 20 de setiembre de 2017, el Memorando N° 154-17-A/MDS, de fecha 28 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejercer actos de gobierno, administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es la atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción las leyes y ordenanzas. Asimismo el artículo 42 de la mencionada ley establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionar los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sea de competencia del concejo municipal;

Que, en reunión realizada el 20 de setiembre de 2017 con las organizaciones de base, se acordó **DISPONER INAMOVILIDAD**, el **VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 2017** desde las 06:00 horas hasta las 13:00 horas, para la ejecución del Recojo de Inservibles en nuestro distrito, debiéndose declarar la inamovilidad de la población durante ese periodo de tiempo; ya que esta actividad es con el propósito de erradicar los criaderos de Aedes Aegypti,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades, las visaciones de Asesoría Legal, Jefe del Área de Medio Ambiente, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Secretaría Técnica de Defensa Civil y Gerencia Municipal.

DECRETA:

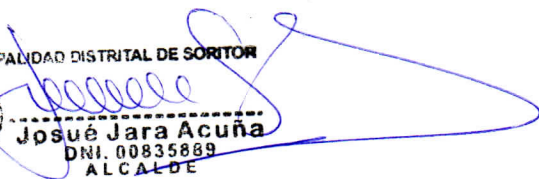
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INAMOVILIDAD Y TRABAJO CON LA PARTICIPACIÓN COMUNAL de toda la Localidad de Soritor, desde las 6:00 horas hasta las 13:00 horas del día 20 de octubre de 2017, a efectos de cumplir con los objetivos de la campaña antes descrita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR apoyo a la Policía Nacional del Perú, Subprefectura de Soritor, Micro Red de Salud, Comité de Defensa Civil, Organizaciones de base y población en general, para el fiel cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la suspensión de las actividades comerciales de todo tipo en la localidad de Soritor; debiendo los propietarios de los establecimientos "Cerrar sus Puertas" dentro del horario señalado en el Artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Jefe de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión del presente decreto, por todos los medios de comunicación, con la finalidad de incentivar la participación de toda la población en la actividad del recojo de inservibles.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Josué Jara Acuña
DNI. 00835889
ALCALDE